



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME

En Vilassar de Mar, _____

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Clot y Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como Alcalde-Presidente.

De otra parte, JOSEP MORGADES PLA en nombre y representación de la FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME, como presidente de la misma, con CIF núm. G60703303.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

- I. Que la Fundación Privada El Maresme tiene por objetivo generar oportunidades que favorezcan la autonomía y calidad de vida de los discapacitados intelectuales del Maresme.
- II. Que esta Fundación atiende a un número importante de personas con discapacidad intelectual de Vilassar de Mar.
- III. Dado que desde la creación del PATRONATO PRO-PERSONES CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DEL MARESME, con sus diferentes denominaciones, a partir del 1 de enero de 1995, FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME, el Ayuntamiento de Vilassar de Mar ha colaborado en su mantenimiento, atendido el servicio que la FUNDACIÓN EL MARESME ha dispensado en favor de las personas discapacitados intelectuales.
- IV. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés de mantener esta colaboración entre ambas entidades.

Por todo lo manifestado i con el deseo de establecer un convenio de colaboración entre ambas entidades,

ACUERDAN

Primero. La FUNDACIÓN PRIVADA EL MARESME se compromete a desarrollar el objetivo de generar oportunidades que favorezcan la autonomía y calidad de vida de los discapacitados intelectuales de Vilassar de Mar, actuación que contará con el apoyo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar el presupuesto y la programación de la actuación y, un golpe finalizada, presentar la memoria de la actividad y la liquidación económica de la misma.
2. A incluir en toda la publicidad que haga referencia a la actuación concreta el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

Segundo. La compensación que recibirá la FUNDACIÓN PRIVADA LO MARESME para la realización de la actuación, del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 8.000,00 € (ocho mil euros), a cargo de la aplicación presupuestaria *SP 23120-



48000, centro de coste 11140, del presupuesto municipal de gastos por el año 2020. La aportación será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Tercero. La justificación de la subvención se hará mediante facturas o documentos justificativos originales y originales de los justificantes de pago por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2021. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Quart. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Quinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Sexto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

FUNDACIÓN PRIVADA
EL MARESME

AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR

Josep Morgades Pla
Presidente

Damià del Clot y Trias
Alcalde-Presidente
Firmado electrónicamente